



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

- 2 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 05, Macizo 18 de la Sección "B", propiedad del señor Héctor VIDAL BENITEZ, autorizándose a:

- a) F.O.S.: 0.83 en Planta Superior.
- b) Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin permiso municipal y en contravención con las normas vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1586/96

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96



ES COPIA FIEL  
*[Signature]*  
EDUARDO CA EL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS DUCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*

MARION BÉNITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 2 MAY 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1586 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en las parcelas 05, Macizo 18 de la Sección "B", propiedad del Señor Héctor Vidal BENITEZ, autorizándose a:

- a) F.O.S: 0,83 en Planta Superior
- b) Retiro Contrafrontal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1586 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en las parcelas 05, Macizo 18 de la Sección "B", propiedad del Señor Héctor Vidal BENITEZ, autorizándose a:

- a) F.O.S: 0,83 en Planta Superior
- b) Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 421 /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. D. R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Ciudad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUSO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia